



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCVELICA

*"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"*

*"Año de la Consolidación del Mar de Grau"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 - 2016-A/MDA/T

Acraquia, 29 de enero de 2016

### **El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia**

#### **VISTO:**

El Informe N° 023-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 29 de enero de 2016, presentado por el Econ. Victoriano Galicio Huamán – Gerente Municipal, Informe N° 019-2016-SGESySP/MDAMDA/T, presentado por el Sr. Joel Pacheco Chamorro – Sub. Gerente de Desarrollo Económico Social y Programas Sociales, solicitando la aprobación de la primera modificación de analítico de gastos del Plan de Trabajo: "MANIFESTACIÓN CULTURAL EN LA CUNA Y CAPITAL DEL CARNAVAL TIPAKI TIPAKI Y GASTRONÓMICA DEL DISTRITO DE ACRAQUIA - 2016", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6. Del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Acraquia cuenta con una unidad orgánica cuya función establecida en los documentos de gestión institucional es la de formular, evaluar los expedientes técnicos y ejecución de obras públicas de conformidad a las normas establecidas por las instituciones pertinentes del Estado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2016-A/MDA/T, de fecha 14 de enero de 2016, se aprueba el PLAN DE TRABAJO: "MANIFESTACIÓN CULTURAL EN LA CUNA Y CAPITAL DEL CARNAVAL TIPAKI TIPAKI Y GASTRONÓMICA DEL DISTRITO DE ACRAQUIA - 2016", cuyo monto asciende la suma de S/. 77, 000.00 (Setenta y Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles).

Que, con el Informe N° 023-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 29 de enero de 2016, el Econ. Victoriano Galicio Huamán – Gerente Municipal, en consideración del Informe N° 019-2016-SGESySP/MDAMDA/T, presentado por el Sr. Joel Pacheco Chamorro – Sub. Gerente de Desarrollo Económico Social y Programas Sociales, solicita la aprobación de la primera modificación de analítico de gastos del Plan de Trabajo: "MANIFESTACIÓN CULTURAL EN LA CUNA Y CAPITAL DEL CARNAVAL TIPAKI TIPAKI Y GASTRONÓMICA DEL DISTRITO DE ACRAQUIA - 2016"

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN DEL ANALÍTICO DE GASTOS del PLAN DE TRABAJO: "MANIFESTACIÓN CULTURAL EN LA CUNA Y CAPITAL DEL CARNAVAL TIPAKI TIPAKI Y GASTRONÓMICA DEL DISTRITO DE ACRAQUIA - 2016".**

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la ejecución del presente Plan de Trabajo se realice a través de la Sub. Gerencia de Desarrollo Económico Social y Programas Sociales, quien se encargará Administrativa y Funcionalmente de la ejecución, en coordinación con la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Plan de Trabajo aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo la modalidad establecida.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA - TAYACAJA  
EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS  
ALCALDE